



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO IV**

**1. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES:  
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA DOCENTE ELIZABETH HUISA VERIA - PROMOCIÓN DOCENTE  
2023 (2DA CONVOCATORIA)**

**OFICIO N° 000640-2023-CPAARLD de fecha 22 de junio de 2023**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 006516-2023-R/UNMSM del 23.05.2023: **se resuelve:**

1° Ratificar en parte la Resolución Decanal N.º 000641-2023-D-FLCH/UNMSM de 16 de mayo de 2023 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar el informe final y los resultados para la **PROMOCIÓN DOCENTE 2023 (Segunda Convocatoria)** de la profesora que se indica a continuación, en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje requerido y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

**DE PROFESORA ASOCIADA D.E. a PROFESORA PRINCIPAL D.E.**  
SOFÍA KARINA PACHAS MACEDA

2° Devolver el expediente de la docente ELIZABETH HUISA VERIA a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario para que se evalúe nuevamente.

Que, mediante Resolución Decanal N.º 000641-2023-D-FLCH/UNMSM de 16 de mayo de 2023, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas aprueba el INFORME FINAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y la PROMOCIÓN DOCENTE de las profesoras que se indica, quienes de acuerdo con su calificación obtuvieron una de las plazas vacantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas:

DE: ASOCIADO A PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS        | DEPARTAMENTO ACADÉMICO                       | CATEGORÍA Y CLASE ACTUAL | PUNTAJE OBTENIDO |
|----|----------------------------|--|--------------------------|------------------|
| 1  | ELIZABETH HUISA VERIA      | Bibliotecología y Ciencias de la Información | Asociada<br>T.C.40 horas | 92.88<br>puntos  |
| 2. | SOFÍA KARINA PACHAS MACEDA | Arte   | Asociada D.E.            | 84.76<br>puntos  |

Que con Resolución Rectoral N.º 005663-2023-R/UNMSM de 05 de mayo de 2023, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2023 (Segunda Convocatoria) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Decanal N.º 000630-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de mayo de 2023, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas excluye a la Dra. ELIZABETH HUISA VERIA de participar como miembro en el proceso de evaluación de expediente del Proceso de Promoción Docente de la citada Facultad (Segunda Convocatoria), a fin de evitar conflicto de interés en el proceso de evaluación de Promoción Docente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, según las plazas y de conformidad al Reglamento para la Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, procedieron a evaluar los expedientes presentados, elevando al Decanato el Informe Final del 13.05.2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente para su aprobación por el Consejo de Facultad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV**

Que el Consejo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en su sesión extraordinaria del 16 de mayo de 2023, acordó aprobar el informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la referida Facultad, en el sentido de aprobar los resultados para la Promoción Docente 2023 (Segunda Convocatoria) de las profesoras que se indican, lo que se explica en la Resolución Decanal N.º 000641-2023-D-FLCH/UNMSM de 16 de mayo de 2023.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 000571-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, da cuenta que en su sesión de fecha 19 de mayo de 2023, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar se ratifique en parte la Resolución Decanal N.º 0006412023-D-FLCH/UNMSM de 16 de mayo de 2023.

Que el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2023, acordó aprobar el Oficio N.º 000571-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM en el sentido de ratificar en parte la Resolución Decanal N.º 000641-2023-D-FLCH/UNMSM aprobando la promoción de la docente SOFÍA KARINA PACHAS MACEDA de Profesora Asociada D.E. a Profesora Principal D.E., asimismo devolver el expediente de la docente ELIZABETH HUISA VERIA a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario para que se evalúe nuevamente.

Que revisado el Legajo personal presentado por ELIZABETH HUISA VERIA, Profesora Asociada a T.C. 40 horas, concursante a la plaza de Profesora Principal a D.E., por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se verifica.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 00597-R-18 del 12.02.2018 expedida el 13.02.2018, se ratifica en parte y en vía de regularización la Resolución Decanal No. 1259-D-FLCH-17 del 06.12.2017 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, aprobando la Promoción Docente 2017 de los profesores Ordinarios que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse a partir del ejercicio presupuestal 2018 por las consideraciones expuestas en la presente resolución; de Profesora Auxiliar TP 20 horas a Profesora Asociada DE, a doña Elizabeth Huisa Veria y otros.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000461-2023-D-FLCH/UNMSM del 06.04.2023, se aprueba, los Dictámenes N.º 006 y 007/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, confirmando, la Ratificación Docente en la categoría y clase de los profesores que en ella se indica entre los cuales se ratifica a la Dra. Huisa Veria Elizabeth, Profesora Asociada por el periodo según Resolución Rectoral 00597-R-18 (12-2-2018) del 12-2-2023 al 12-02-2028, entre otros.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000585-2023-D-FLCH/UNMSM del 02.05.2023, se resuelve: Rectificar, la Resolución de Decanato N.º 000461-2023-D FLCH/UNMSM, de fecha 6 de abril de 2023, en lo que concierne a la fecha para contabilizar el periodo de la Ratificación según la Resolución Rectoral de Promoción Docente No. 00597-R-18 (12-2-2018) del 01-01-2023 al 01-01-2028.

Que, por Resoluciones Rectorales N.ºs 012242 y 012410-2021-R/UNMSM de fechas 09 y 15 de noviembre de 2021 respectivamente, se aprobó el Reglamento para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, norma que en su artículo 4º dispone: "La promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos académicos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente, y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma."



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV

Considerando que la Profesora Asociada doña Elizabeth Huisa Veria, solicitó en el tiempo oportuno su ratificación docente, a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, presentando su expediente para ser evaluada, en tal sentido la comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, procedió a evaluarla y obtuvo el puntaje aprobatorio de 72.70 puntos, opinando por la procedencia de su ratificación docente, la cual fue aprobado por el Consejo de Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en su sesión ordinaria del 28 de marzo de 2023, emitiéndose la Resolución Decanal No. 000461-2023-D-FLCH/UNMSM del 06.04.2023, rectificado mediante Resolución Decanal No. 000585-2023-D-FLCH/UNMSM del 02.05.2023, en cuanto a su periodo de ratificación que debería corresponderle del 01-01-2023 al 01-01-2028, estando a la última Resolución Rectoral No. 00597-R18 que aprueba su promoción docente a Profesora Asociada, habiendo sido elevado los actuados a la mesa de partes de la Secretaria General, para ser ratificado por el Consejo Universitario y que debido al transcurso del tiempo en el trámite administrativo para su aprobación correspondiente, siendo evidente que la citada docente, solicitó su ratificación docente con mucha anterioridad y contaba con Resolución Decanal antes que se convocara el proceso de promoción docente 2023, remitiéndose los actuados a la mesa de partes de la Secretaria General, para darse cuenta al Consejo Universitario para su aprobación y debido al transcurso del tiempo por la demora administrativa en su tramitación, resultó perjudicada la docente Elizabeth Huisa Veria, en el proceso de promoción docente 2023.

Así cómo por otro lado, se tiene que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo universitario anterior, emitió su informe recomendando no aprobar la promoción docente de doña Elizabeth Huisa Veria, por no contar con ratificación docente. No obstante ello al revisar nuevamente el expediente por esta Comisión se tiene que, si bien es cierto que el cronograma del proceso de Promoción Docente 2da. Convocatoria, contempla el pronunciamiento del Consejo Universitario para el 22.05.2023 y la expedición de la Resolución Rectoral respectiva y publicaciones del resultado en la página web de la universidad y Facultad, el 23.05.2023 con cuyos actos conforme el artículo 28º culmina el proceso de promoción docente, lo cual no llegó a producirse, en tal virtud corresponde el pronunciamiento final del Consejo Universitario respecto a la promoción docente de la profesora doña Elizabeth Huisa Veria.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del consejo Universitario, contando con el quórum de ley, en sesión del 05 de junio de 2023, conforme a lo dispuesto en el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral No. 006516-2023-R/UNMSM del 23.05.2023, procedió a evaluar el expediente de la docente ELIZABETH HUISA VERIA, y acuerda recomendar:

Poner en consideración del Consejo Universitario, la evaluación del expediente de Promoción Docente de doña ELIZABETH HUISA VERIA, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, del Departamento Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información, de Profesora Asociada T.C. 40 horas a Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, que luego de una reevaluación se concluye que obtiene el puntaje aprobatorio de 92.88 puntos, y cuenta con ratificación docente de su Facultad en su categoría de Asociada, antes de la fecha de convocatoria del proceso de promoción docente 2023, 2da. Convocatoria, debiendo ratificarse la Resolución Decanal N.º 000641-2023-D-FLCH/UNMSM de 16 de mayo de 2023, en este extremo que aprueba la promoción docente de doña ELIZABETH HUISA VERIA y por las razones expuestas.

**Expediente: 52440-20230000029**

**2. PEDIDO PRESENTADO POR EL PROFESOR OSCAR ALBERTO HUERTA AYALA, RESPECTO AL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 26 DE ABRIL DE 2023, SOBRE EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2023, PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**

**OFICIO N° 000674-2023-CPAARLD de fecha 19 de julio de 2023**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV**

Que, mediante proveído No. 008912-2023-R-D/UNMSM del 12.06.2023 se remiten los actuados para conocimiento y opinión a lo solicitado por el docente Oscar Alberto Huerta Ayala, de una investigación administrativa respecto a los resultados del Proceso de Promoción Docente 2023, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Que, mediante Oficio No. 000650-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 22.06.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, emite opinión en el sentido que se indica.

Que, mediante proveído No. 010115-2023-R-D/UNMSM del 05.07.2023 se devuelve expediente para información y explicación sobre la referencia que hacen en el Oficio No. 000650-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de la RR adjunta No.005354-2022-R/UNMSM que corresponde a otro docente de la Facultad de Ciencias Físicas, a fin de corregir o ratificarse, salvo mejor parecer.

Revisado los actuados se tiene que se habría producido un error material involuntario en el Oficio No. 000650-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM que daba cuenta la información solicitada, al haberse consignado como Resolución Rectoral el No. 005354-2022-R/UNMSM (...), cuando correspondía y debía ser lo correcto la numeración de la Resolución Rectoral No. 0053512023-R/UNMSM del 27 de abril de 2023, que resolvía; aprobar el informe final y los resultados para la PROMOCIÓN DOCENTE 2023 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de los profesores que se indican y otros, la misma que consta y es transcrita en el 12vo. párrafo del citado oficio No. 000650-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, en tal sentido se recomienda al asesor legal, mayor diligenciamiento y evitar en posteriores actos administrativos incurrir en errores materiales.

Que, mediante escrito del 27.04.2023, don Oscar Alberto Huerta Ayala, Docente Auxiliar de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita investigación administrativa respecto a los resultados del Proceso de Promoción Docente 2023 de la referida Facultad.

Como argumento de su solicitud señala lo siguiente:

Que, con Resolución Decanal N° 827-2023-D-FDC/UNMSM de 19 de abril de 2023, se le declaró ganador de la plaza de asociado 8 horas, con el puntaje de 76.28 puntos, sin embargo, se le ha asignado la plaza a otro profesor de la facultad, habiéndose considerado una documentación que no fue evaluada por la Comisión de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, lo cual considera que ha excedido las competencias de la Comisión Permanente, toda vez que en la apelación debe evaluarse la documentación que fue vista por la Facultad y si había un documento adicional tenía que haber remitido a la facultad para su pronunciamiento respectivo.

Que, solicito que se investigue del ingreso de la documentación adicional, fecha y hora instancia a la que fue remitida, es decir, si se han respetado el cronograma de la promoción docente, no pudiéndose incorporar documentación alguna luego del 10 de abril de 2023, toda vez que ello contravendría el debido proceso.

Que, en caso de encontrarse alguna irregularidad, solicito que la Facultad de Derecho también solicite la nulidad parcial de la Resolución Rectoral que se emita al respecto conforme el Artículo 10° de la Ley 27444, por cuanto no se habría respetado el reglamento de promoción docente y como consecuencia de ello se declare ganador al suscrito de la plaza de asociado.

Que, asimismo solicito se le informe del criterio que ha tenido la comisión permanente de la Universidad para asignar dicho puntaje adicional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV**

Que, se debe tener en cuenta que debe existir seguridad jurídica en los concursos docentes, toda vez que se tiene una decisión en Consejo de Facultad y otra en la Comisión Permanente, sin haber pedido algún informe a la Facultad y si había alguna irregularidad debió ser subsanado por la facultad, lo cual le ha generado indefensión.

Que, finalmente, solicito que se le asigne una plaza de ASOCIADO de las facultades en las que se hubiera declarado desierta dicha plaza en el concurso de promoción docente Que, mediante Resoluciones Rectorales Nos. 012242 y 012410-2021-R/UNMSM de fechas 09 y 15 de noviembre de 2021, respectivamente, se aprobó el Reglamento para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante de la Resolución Rectoral No. 004053-2023-R/UNMSM de 03 de abril de 2023, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2023 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante las Resoluciones Decanales Nos. 000827 y 000854-2023-D-FDCP/UNMSM de fechas 19 y 21 de abril de 2023, respectivamente, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, se aprobó los resultados para la PROMOCIÓN DOCENTE 2023 de los profesores que se indican.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 005351-2023-R/UNMSM del 27 de abril de 2023 que resuelve:

1° Ratificar las Resoluciones Decanales Nos. 000827 y 000854-2023-D-FDCP/UNMSM de fechas 19 y 21 de abril de 2023 respectivamente, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar el informe final y los resultados para la PROMOCIÓN DOCENTE 2023 de los profesores que se indican a continuación, en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje requerido y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

(...)

4° Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO, al obtener el puntaje aprobatorio de 76.71 puntos, desplazando al postulante OSCAR ALBERTO HUERTA AYALA, debiendo ser declarada ganadora de la plaza de Docente Asociado a T.P. 08 horas y por las consideraciones expuestas.

(...)

6° No aprobar la promoción docente de OSCAR ALBERTO HUERTA AYALA, a la plaza de Docente Asociado a T.P. 08 horas, al obtener la calificación de 76.28 puntos, siendo desplazado por RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO.

Que, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, emitió su informe contenido en el Oficio N° 000482-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, del 25.04.2023, el cual recomendaba en el punto, 3.- Que, en cuanto al recurso de apelación de doña RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO, contra la Resolución Decanal No 0008272023-D-FDCP/UNMSM del 19 de abril de 2023, por no encontrarse conforme con el resultado final obtenido (...).

Que, revisado el Legajo personal presentado por doña RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO, docente Auxiliar a TP 10 horas, concursante a Asociado a TP 08 horas, se advierte que la Comisión de Evaluación de la Facultad le dio la calificación final de 74.26 puntos. Evaluado por ésta Comisión Permanente, se tiene que el puntaje final que le corresponde es conforme se detalla: I. Docencia 49.46 puntos, II. Investigación y Publicaciones el puntaje es 19.00 puntos, III. Extensión Social el puntaje es 3.00 puntos, y IV. Gestión Académica- Administrativa el puntaje es 5.25 puntos, obteniendo la calificación final de 76.71 puntos, desplazando a don Oscar Alberto Huerta Ayala (76.28 puntos); por tanto, resulta ganadora de la plaza de docente Asociado a TP 08 horas (...).



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV

Considerando los hechos expuestos por el docente don Oscar Alberto Huerta Ayala, se advierte que la anterior Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, no se habría excedido en sus facultades de competencias al momento de evaluar el recurso de apelación interpuesto por doña Rubi Elisabeth Rivas Cossio, en el proceso de promoción docente 2023, habiendo procedido únicamente a revisar y evaluar la documentación del legajo presentado por la apelante al momento de su postulación y que no habría sido evaluado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, siendo esto potestativo y por regirse a un cronograma, que no se puede retrotraer el proceso remitiendo nuevamente el expediente a la Comisión de Evaluación de la Facultad a fin de que emita su respectivo pronunciamiento, al considerarse que las etapas del proceso de promoción son preclusivas y viciaría el debido proceso, así como no se ha producido ni admitido la presentación o ingreso de documento adicional después de la inscripción de los postulantes. Habiendo obtenido la citada apelante la calificación final de 76.71 puntos, desplazando al postulante Oscar Alberto Huerta.

Que, en cuanto a lo solicitado por el citado docente de una plaza de Asociado de las facultades en las que se hubiera declarado desierta en el concurso de promoción docente, no es procedente por corresponder a un concurso público y plazas de Facultades diferentes a la que concursó. Así como por último los hechos aludidos por el citado docente no se encuentran acreditados con medio aprobatorio alguno que lo sustente.

Que, el Consejo Universitario tiene como una de sus atribuciones, las de promover a los docentes, de conformidad a lo establecido el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el literal g) del artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. En ese sentido, tiene la atribución de modificar, enmendar, corregir, entre otras, con relación a la aprobación de la Promoción docente.

Que, en el artículo 28° del Reglamento para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resoluciones Rectorales N°s 012242 y 012410-2021-R/UNMSM de fechas 09 y 15 de noviembre de 2021, respectivamente, señala; El Consejo Universitario en sesión Extraordinaria, emite su pronunciamiento conforme a sus atribuciones. La decisión se formaliza mediante resolución rectoral, la misma que se publica en la página web de la universidad y de la facultad (...), quedando agotada la vía administrativa.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de julio del 2023, con el quórum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, acuerda:

- 1.- Dejar sin efecto el Oficio No. 000650-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 22.06.2023.
- 2.- Se informa a su Despacho en cuanto al pedido de investigación administrativa solicitada por don Oscar Alberto Huerta Ayala, Docente Auxiliar, con relación a los resultados del Proceso de Promoción Docente 2023, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la anterior Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, no se ha excedido en sus facultades de competencias al evaluar el recurso de apelación interpuesto por doña Rubi Elisabeth Rivas Cossio, tampoco se ha producido o admitido el ingreso de documento adicional, posterior a la fecha de presentación del expediente de postulación, habiendo concluido el proceso de promoción docente 2023 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, salvo mejor parecer.

**Expediente: UNMSM-20230038128**

### **3. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: OTORGAR EL GOCE DE AÑO SABÁTICO AL DOCENTE JOSE SALDAÑA TOVAR**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV**

**OFICIO N° 000666-2023 de fecha 7 de julio de 2023**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 expedida el 15.03.2007, se aprueba el Reglamento del Año Sabático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cual señala en su artículo 1°: "El año Sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones es un derecho que reconoce la Universidad a sus docentes Principales y Asociados a DE o a TC.

Que, mediante solicitud del 28.10.2022 don José Saldaña Tovar, Docente Principal, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, se le conceda el uso del año sabático.

Que, mediante Informe S/N de fecha 15.12.2022, el Director del Departamento Académico de Matemática, emite opinión favorable por la procedencia de que se conceda el goce del Año Sabático al docente José Saldaña Tovar.

Que, mediante Oficio No. 000012-2023-CEPD-FCM/UNMMS del 20.01.2023, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, emite opinión favorable porque se conceda el goce del año sabático a don José Saldaña Tovar.

Que, con Oficio No. 000032-2023-UP-DA-FCM/UNMSM del 23.01.2023, la Jefa de la Unidad de Personal de la Facultad de Ciencias Matemáticas, informa que la docente solicitante del goce del año sabático, cumple con los requisitos exigidos y es viable su tramitación.

Que, en Sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas de fecha 31.01.2023, se aprobó conceder el goce del Año Sabático del profesor José Saldaña Tovar.

Que, mediante la Resolución Decanal No. 000211-2023-D-FCM/UNMSM del 25 de febrero de 2023, la Facultad de Ciencias Matemáticas, Aprueba el goce de año sabático del 01 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024 a don José Saldaña Tovar, docente permanente Principal a Tiempo Completo, para el desarrollo del proyecto de elaboración de texto universitario "EL CÁLCULO APLICADO PARA ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES", debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del proyecto realizado.

Que, mediante Informe No. 000194-2023/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 02.03.2023, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000036-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 21.03.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, del Vicerrectorado Académico de Pregrado considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 000211-2023-D-FCM/UNMSM que otorga el Año Sabático a don José Saldaña Tovar y se continúe el trámite.

Que, mediante Proveído No. 002164-2023-VRAP/UNMSM del 26.03.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 000403-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 05.04.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, remitió los actuados para subsanación.

Que, mediante Oficio No. 000122-2023-DAMAT-FCM/UNMSM del 14.04.2023 el Director del Departamento Académico de Matemáticas, informa que se levanta las observaciones que se indican.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV**

Que, mediante Oficio No. 000126-2023-DAMAT-FCM/UNMSM del 19.04.2023, el Director del Departamento Académico de Matemáticas, remite la carga lectiva durante los últimos 7 años del docente José Saldaña Tovar.

Que, mediante Oficio N°000328-2023-D-FCM/UNMSM del 22.04.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas remite los actuados a la Comisión para la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 000466-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 25.04.2023, se emite el acuerdo favorable que se señala.

Que, mediante Proveído No. 000703-2023-CU/UNMSM del 29.05.2023, se devuelve a fin de definir fecha del año sabático en el oficio y Resolución Decanal.

Que, mediante Proveído No. 000001-2023-D-FCM/UNMSM del 21.06.2023, absuelve la observación en el sentido que se señala.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el Art. 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Considerando que el goce de Año Sabático solicitado por el docente José Saldaña Tovar, cumple con el tiempo requerido por el Reglamento de Año Sabático, aprobado por Resolución Rectoral N° 01017-R-07, cuenta con Informe favorable del Director del Departamento Académico de Matemática, de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, y con acuerdo del Consejo de Facultad, de la Oficina General de Recursos Humanos, y proveído favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, reúne los requisitos exigidos.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión virtual del 04 de julio de 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad acuerda recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000211-2023-D-FCM/UNMSM del 25 de febrero de 2023, emitida por la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba el goce de AÑO SABÁTICO del 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024 a don José Saldaña Tovar, docente permanente Principal a Tiempo Completo, para el desarrollo del proyecto de elaboración de texto universitario "EL CÁLCULO APLICADO PARA ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES", debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del proyecto realizado.

**Expediente: UNMSM-20220095721**

**4. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: OTORGAR EL GOCE DE AÑO SABÁTICO A ROMMEL HUMBERTO PLASENCIA SOTO**

**OFICIO N° 000665-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023**

Que, mediante escrito del 08.01.2023 don ROMMEL HUMBERTO PLASENCIA SOTO, docente permanente Principal a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita se le otorgue el goce del Año Sabático, para realizar una investigación sobre agricultores orgánicos en





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV**

comunidades campesinas de tres Microrregiones de los Departamentos de Junín y Huancavelica, según su Proyecto titulado: “Agricultores orgánicos en tres microrregiones de la Sierra Central Peruana”.

Que, mediante Informe N° 000004-2023-UP-DA-FCCSS/UNMSM de fecha 30.01.2023, la Jefa de la Unidad de Personal de la Facultad, informa que don Rommel Humberto Plasencia Soto, reúne los requisitos exigidos y cumple con el tiempo requerido por el Reglamento del Año Sabático, aprobado por Resolución Rectoral N° 01017-R-07, siendo favorable la solicitud de goce del año sabático requerido.

Que, mediante Informe N° 000002-2023-DAAT-FCCSS/UNMSM de fecha 31.01.2023, el Director del Departamento Académico de Antropología, emite opinión favorable, e informa que es procedente la solicitud de año sabático.

Que, mediante Informe N° 000002-2023-CPEPD-D-FCCSS/UNMSM de fecha 14.02.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, comunica que cumple con las exigencias legales y dictaminan que están de acuerdo para que el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, le otorgue el goce de año sabático solicitado por el profesor Rommel Humberto Plasencia Soto.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15.02.2023, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, aprobó por unanimidad, la solicitud de su derecho al goce de Año Sabático a don Rommel Humberto Plasencia Soto, por el periodo del 01 de marzo del 2023 al 01 de marzo del 2024.

Que, mediante carta de compromiso de fecha 12 de enero del 2023, el profesor don Rommel Humberto Plasencia Soto, se compromete y deja constancia el cumplimiento laboral de acuerdo a las normas legales que indica en el Artículo 8° del Reglamento del Año Sabático.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000251-2023-D-FCCSS/UNMSM del 02 de marzo de 2023, se resuelve:

1. Otorgar el goce de AÑO SABÁTICO, a don ROMMEL HUMBERTO PLASENCIA SOTO, con código N° 08808E docente permanente Principal a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar su Proyecto de Investigación titulado: “Agricultores orgánicos en tres microrregiones de la Sierra Central Peruana”, por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2023 al 01 de marzo del 2024. (...).

Que, mediante Informe No. 000215-2023/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 07.03.2023, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve los actuados al Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, mediante Informe No. 000034-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 14.03.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que recomienda se ratifique la Resolución Decanal No. 000251-2023-D-FCCSS/UNMSM que resuelve otorgar, el uso del año sabático al citado docente y continuar con el trámite para su cumplimiento.

Que, mediante Proveído No. 001817-2023-VRAP/UNMSM del 15.03.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Proveído No. 001147-2023-DGA/UNMSM del 20.03.2023, la Dirección General de Administración considera que se continúe con el trámite respectivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV**

Que, mediante Oficio N° 000385-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, del 28.03 se remitió los actuados a la Facultad de Ciencias Sociales conforme a lo que se indica.

Que, mediante Informe N° 000023-2023.UP-DA-FCCSS/UNMSM del 17.04.2023, absuelve la observación en el sentido que se señala.

Que, mediante Oficio N°000392-2023-D-FCCSS/UNMSM del 18.04.2023, estando a lo expuesto, por excepción y por única vez solicita que la licencia por goce de Año Sabático del profesor Rommel Humberto Plasencia Soto, sea aprobada por el periodo del 01.03.2023 al 01.03.2024.

Que, mediante Oficio No.000464-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 25.04.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales emitió opinión en el sentido que se indica.

Que, mediante Proveído No. 000704-2023-CU/UNMSM del 29.05.2023, se devuelve a fin de definir fecha del año sabático en el Oficio y Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000781-2023-D-FCCSS/UNMSM, del 20.06.2023, la Facultad de Ciencias Sociales, resuelve: modificar el sétimo considerando y el primer resolutive de la Resolución Decanal N° 000251-2023-D-FCCSS/UNMSM de fecha 2 de marzo de 2023, en el extremo de rectificar el periodo del goce del año sabático, otorgado a don Rommel Humberto Plasencia Soto, con código N° 08808E docente permanente Principal a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, como se indica:

Sétimo considerando y primer resolutive:

Dice: "... por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2023 al 01 de marzo del 2024".

**Debe Decir: "... por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2023 al 29 de febrero del 2024".**

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el Art. 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Que, mediante Resolución Rectoral N°01017-R-07, de fecha 13 de marzo de 2007, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a fojas (02) forman parte de la presente Resolución Rectoral, en el referido Reglamento, en su Art.1° establece "El año Sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones es un derecho que reconoce la Universidad a sus docentes Principales y Asociados a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo". El Artículo 2° señala; Cada año, el Consejo Universitario, resolverá en el mes de diciembre las peticiones de Año Sabático, de acuerdo al presente reglamento.

Considerando que el goce de Año Sabático solicitado por el docente ROMMEL HUMBERTO PLASENCIA SOTO, cumple con el tiempo requerido por el Reglamento de Año Sabático, aprobado por Resolución Rectoral N° 01017-R-07, cuenta con Informe favorable del Director del Departamento Académico de Antropología, de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, y con acuerdo del Consejo de Facultad, de la Oficina General de Recursos Humanos, y proveído favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, reúne los requisitos exigidos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 04 de julio de 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000251-2023-D-FCCSS/UNMSM del 02 de marzo de 2023 y la Resolución Decanal No. 0007812023-D-FCCSS/UNMSM del 20.06.2023 rectificativa, que otorga el goce de Año Sabático, a don ROMMEL HUMBERTO PLASENCIA SOTO, con código N° 08808E docente permanente Principal a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar su Proyecto de Investigación titulado: "Agricultores orgánicos en tres microrregiones de la Sierra Central Peruana", por el período comprendido del 01 de marzo del 2023 al 29 de febrero del 2024, debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

**Expediente: UNMSM-20230001650**

**5. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: OTORGAR EL GOCE DE AÑO SABÁTICO AL DOCENTE MARÍA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI**

**OFICIO N° 000667-2023 de fecha 7 de julio de 2023**

Que, doña María Emma Mannarelli Cavagnari, mediante solicitud del 21.10.2022, Profesora Principal a DE, de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita se le conceda el goce del Año Sabático, para realizar dos Proyectos de Investigación Social: un libro titulado "Limpias y modernas. Género, higiene y cultura en la Lima del novecientos (1999)", y otro, convertir en un libro el manuscrito Proyecto "Poderes de la domesticidad y exclusión ciudadana en el Oncenio Legüística (1919-1930), por el periodo comprendido del 01.03.2023 al 01.03.2024, adjuntando carta de compromiso.

Que, con Informe No. 000067/2022-UP-DA-FCCSS/UNMSM del 14.11.2022, la Jefa de la Unidad de Personal de la Facultad de Ciencias Sociales, informa que la docente solicitante del goce del año sabático, cumple con los requisitos exigidos y es viable su tramitación.

Que, mediante Informe No. 000006-2022-DAHIS-FCCSS/UNMSM de fecha 15.11.2022, el Departamento Académico de Historia, emite opinión favorable por la procedencia de que se conceda el goce del Año Sabático a la docente doña María Emma Mannarelli Cavagnari.

Que, mediante Oficio No. 000007-2022-CPEPD-D-FCCSS/UNMMS del 29.11.2022, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, emite opinión favorable porque se conceda el goce del año sabático a doña María Emma Mannarelli Cavagnari.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales de fecha 30.11.2022, se aprobó conceder el goce del Año Sabático de la profesora María Emma Mannarelli Cavagnari.

Que, mediante Resolución Decanal No. 002084-2022-D-FCCSS/UNMSM del 22.12.2022, se resuelve; Otorgar el goce del Año Sabático a doña María Emma Mannarelli Cavagnari, con código No. 0A0680, Profesora Principal a DE, del Departamento Académico de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar el Proyecto de Investigación con Financiamiento "Maestros y Maestrías en el Perú Republicano. Biografía e Historia de la Educación, 1850-1920, por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2023 al 01 de marzo de 2024.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV**

Que, mediante Informe No. 000022-2023/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 08.01.2023, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000008-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 01.02.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, del Vicerrectorado Académico de Pregrado considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 002084-2022-D-FCCSS/UNMSM que otorga el Año Sabático a doña María Emma Mannarelli Cavagnari y se continúe el trámite.

Que, mediante Proveído No. 000607-2023-VRAP/UNMSM del 01.02.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 000184-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.02.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, emitió opinión recomendando se otorgue el goce del año sabático a la docente doña María Emma Mannarelli Cavagnari.

Que, mediante proveído No. 000204-2023-CU/UNMSM del 23.02.2023, se devuelven los actuados a fin de precisar el periodo del goce del año sabático comprendido que se otorga por un año.

Que, mediante Oficio N° 000283-CPAARLD-OCPTAUCU/UNMSM del 08.03.2023, se remitieron los actuados a la Facultad de Ciencias Sociales para que subsane el periodo del goce del año sabático.

Que, mediante Informe No. 000024-UP-DA-FCCSS/UNMSM del 17.04.2023, la Unidad de Personal de la Facultad absuelve la observación en el sentido que se indica.

Que, mediante Oficio N°000394-2023-D-FCCSS/UNMSM del 18.04.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales señala estando a lo expuesto, por excepción y por única vez solicita que la licencia por goce de Año Sabático de la profesora María Emma Mannarelli Cavagnari sea aprobada por el periodo del 01.03.2023 al 01.03.2024.

Que, mediante Oficio N°000394-2023-D-FCCSS/UNMSM del 18.04.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales señala estando a lo expuesto, por excepción y por única vez solicita que la licencia por goce de Año Sabático de la profesora María Emma Mannarelli Cavagnari sea aprobada por el periodo del 01.03.2023 al 01.03.2024.

Que, mediante Oficio No. 000465-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 25.04.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, emitió opinión en el sentido que se indica.

Que, mediante proveído No. 000705-2023-CU/UNMSM del 29.05.2023, se devuelve a fin de definir fecha del año sabático en el Oficio y Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000782-2023-D-FCCSS/UNMSM del 20.06.2023, se resuelve

Modificar el Octavo considerando y el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 002084-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 22 de diciembre de 2022, en el extremo de rectificar el periodo del goce del año sabático, otorgado a doña MARÍA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI, con código N° 0A0680 docente permanente Principal a Dedicación Exclusiva 40 horas del Departamento Académico de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, como se indica:



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV**

Octavo considerando y primer resolutivo:

Dice: "... por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2023 al 01 de marzo del 2024".

**Debe Decir: "... por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2023 al 29 de febrero del 2024".**

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el Art. 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Considerando que el goce de Año Sabático solicitado por la docente doña María Emma Mannarelli Cavagnari, cumple con el tiempo requerido por el Reglamento de Año Sabático, aprobado por Resolución Rectoral N° 01017-R-07, cuenta con Informe favorable del Director del Departamento Académico de Historia, de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, y con acuerdo del Consejo de Facultad, de la Oficina General de Recursos Humanos, y proveído favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, reúne los requisitos exigidos.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión virtual del 04 de julio del 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 002084-2022-D-FCCSS/UNMSM del 22.12.2022 y la Resolución Decanal No. 000782-2023-DFCCSS/UNMSM del 20.06.2023 rectificativa, que Otorga el goce del Año Sabático a doña María Emma Mannarelli Cavagnari, con código No. 0A0680, Profesora Principal a DE, del Departamento Académico de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar el Proyecto de Investigación con Financiamiento "Maestros y Maestrías en el Perú Republicano. Biografía e Historia de la Educación, 1850-1920, por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2023 al 29 de febrero de 2024.

**Expediente: UNMSM-20220092490**

**6. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: ACEPTAR COMO PROFESOR VISITANTE AD-HONOREM A LA PROFESORA YORBELIS ROSELL LEÓN**

**OFICIO N° 000653-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023**

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000780-2023-DFLCH/UNMSM de fecha 12.06.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha del 30 de mayo del 2023, el cual resuelve:

1. ACEPTAR como PROFESOR VISITANTE – AD-HONOREM en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, a la profesora YORBELIS ROSELL LEÓN. doctora en Homologado en Ciencias de la Información por la Universidad de La Habana, Cuba, quien dictará en la Maestría en Bibliotecología e Información - semestre académico 2023-I en la Unidad de Posgrado.

Que, a través de Oficio N° 002066-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 16.06.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, considera procedente la incorporación de la profesora Yorbelis Roselle León doctora en Homologado en Ciencias de la Información, como docente visitante en las actividades de posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM en tanto se cumpla con las disposiciones legales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO IV**

Que, con Proveído N° 002331-2023-VRIP/UNMSM del 19.06.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000780-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

**Expediente: F03A1-20230000256**

**7. ADSCRIPCIÓN DE LA DOCENTE GABY VARGAS VARGAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**RESOLUCION DECANAL N° 000244-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 21 de febrero de 2023**

RESUELVE:

1. AUTORIZAR a partir del 1 de marzo de 2023 la adscripción de la Dra. Gaby Vargas Vargas, con código N.º 0A1725, profesora principal a T.C. 40 h., del Departamento Académico de Comunicación Social de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas a la Facultad de Ciencias Administrativas.

**INFORME N° 000049-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de fecha 30 de mayo de 2023**

**De:** Mg. JOSE FREDDY ATUNCAR YRRIBARI  
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

**A:** Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA  
VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO

**Asunto:** Se envía Oficio y RD que rectifica el número de expediente consignado en el visto de la Resolución de Decanato N.º 000244-2023-D-FLCH/UNMSM, sobre la adscripción definitiva de la Dra. Gaby Vargas Vargas.

**Referencia:** PROVEÍDO N° 002699-2023-VRAP/UNMSM (18ABR2023)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto de referencia informarle lo siguiente:

- 1) Con fecha 21 de febrero del 2023 mediante Resolución Decanal N° 000244-2023-D- FLCH/UNMSM, modificada con la Resolución Decanal N° 000455-2023-D- FLCH/UNMSM de fecha 05 de abril del 2023, por acuerdo se resolvió, autorizar a partir del 1 de marzo de 2023 la adscripción de la Dra. GABY VARGAS VARGAS, con código N.º 0A1725, profesora principal a Tiempo Completo 40 horas, del Departamento Académico de Comunicación Social de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas a la Facultad de Ciencias Administrativas.
- 2) Con fecha 29 de marzo del 2023 mediante HOJA DE ENVIO N.º 003024-2023/OGE-OGRRHH- DGA/UNMSM, la Oficina de Gestión y Escalafón estima viable la continuación del trámite.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV**

- 3) Con fecha 29 de marzo del 2023 mediante INFORME N.° 000298-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM, la Oficina General de Recursos Humanos, estima viable la adscripción de la docente Gaby Vargas Vargas a la Facultad de Ciencias Administrativas; previa opinión favorable de la Oficina General de Planificación.
- 4) Con fecha 17 de abril del 2023 mediante OFICIO N° 000799-2023-OGPL/UNMSM, la Oficina General de Planificación opina que, considerando la opinión de la Oficina General de Recursos Humanos, órgano competente en acciones de personal, se estime la continuación del trámite.

Al respecto a la documentación sustentatoria adjunta, teniendo en consideración el OFICIO N° 000799- 2023-OGPL/UNMSM, la Oficina General de Planificación, esta oficina emite OPINIÓN FAVORABLE para que en vía de regularización se ratifique la Resolución Decanal N° 000455-2023-D-FLCH/UNMSM, y así continuar con su trámite correspondiente.

Es cuanto informo a su despacho, para su consideración.

Atentamente,

**Mg. JOSE FREDDY ATUNCAR YRRIBARI**  
**JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE**

**OFICIO VIRTUAL N°1625-OGAL-R-2023 de 25 de julio de 2023**

Por tanto, esta Oficina estima viable la ratificación de la Resolución Decanal N.° 000244-2023-D-FLCH/UNMSM, modificada por la Resolución Decanal N.° 000455-2023-D-FLCH/UNMSM; debiendo previamente, precisarse que la adscripción se realizará al Departamento Académico de Administración la Facultad de Ciencias Administrativas.

**Expediente: UNMSM-20220097962**

**8. ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA - DR. RAMIRO CARBAJAL NICHÓ**

**RESOLUCION DECANAL N° 001240-2023-D-FM/UNMSM de fecha 19 de abril de 2023**

SE RESUELVE:

1. Autorizar la adscripción docente de don RAMIRO NOÉ CARBAJAL NICHÓ, con código N.° 0A0065, docente permanente asociado a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública al Departamento Académico de Cirugía Humana a partir del semestre académico 2023-II, por las consideraciones expuestas en la presente resolución decanal.

**INFORME N° 000052-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de fecha 30 de mayo de 2023**

**De:** Mg. JOSE FREDDY ATUNCAR YRRIBARI  
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

**A:** Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA  
VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO

**Asunto:** ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA - DR. RAMIRO CARBAJAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO IV**

NICHO.

**Referencia:** PROVEÍDO N° 003316-2023-VRAP/UNMSM (10MAY2023)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto de referencia informarle lo siguiente:

- 1) Con fecha 19 de abril del 2023 mediante Resolución Decanal N° 001240-2023-D-FM/UNMSM, por acuerdo se resolvió, autorizar la adscripción docente de don RAMIRO NOÉ CARBAJAL NICHO, con código N.º 0A0065, docente permanente asociado a Tiempo Parcial 20 horas del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública al Departamento Académico de Cirugía Humana a partir del semestre académico 2023-II, por las consideraciones expuestas en la presente resolución decanal.
- 2) Con fecha 25 de abril del 2023 mediante HOJA DE ENVIO N.º 003982-2023/OGE-OGRRHH- DGA/UNMSM, la Oficina de Gestión y Escalafón estima viable la continuación del trámite.
- 3) Con fecha 03 de mayo del 2023 mediante INFORME N.º 000384-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM, la Oficina General de Recursos Humanos, estima viable la adscripción del docente RAMIRO NOE CARBAJAL NICHO del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública al Departamento Académico de Cirugía Humana; previa opinión favorable de la Oficina General de Planificación.
- 4) Con fecha 09 de mayo del 2023 mediante OFICIO N° 000933-2023-OGPL/UNMSM, la Oficina General de Planificación opina que, considerando la opinión de la Oficina General de Recursos Humanos, órgano competente en acciones de personal, se estime la continuación del trámite.

Al respecto a la documentación sustentatoria adjunta, teniendo en consideración el OFICIO N° 000933- 2023-OGPL/UNMSM, la Oficina General de Planificación, esta oficina emite OPINIÓN FAVORABLE para la ratificación de la Resolución Decanal N° 001240-2023-D-FM/UNMSM, y así continuar con su trámite correspondiente.

Es cuanto informo a su despacho, para su consideración. Atentamente,

**Mg. JOSE FREDDY ATUNCAR YRRIBARI**

JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

**OFICIO VIRTUAL N°1601- OGAL-R-2023 del 20 de julio 2023**

Por tanto, esta Oficina estima viable la ratificación de la Resolución Decanal N° 001240-2023- D-FM/UNMSM.

**Expediente: F0147-20230000060**